

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00159

Por secretaría elabórese la liquidación de costas.

Las comunicaciones recibidas en la cuenta de correo electrónico institucional de este juzgado el 7 de mayo de 2021 y 10 de junio de 2021 del Hospital Infantil Universitario de San José, en las que informa que desde mayo de 2021 hará efectiva la medida de descuento solicitada y se acompaña un desprendible de depósito judicial por \$455.632,00, se incorpora al proceso y se pone en conocimiento de las partes.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante, junto con el informe de títulos de depósito judicial que antecede, por secretaría oficiase al Hospital Infantil Universitario de San José, instándole a que dé cabal cumplimiento a la medida cautelar impartida en auto de 5 de abril de 2021 sobre la quinta parte que excediera el salario mínimo legal que devengara el ejecutado hasta completar el monto indicado, la cual le fue comunicada en oficio No. 453 de 23 de abril de 2021. Se recuerda que los dineros retenidos debe ponerlos a disposición de este despacho, de conformidad con lo previsto en los numerales 4 y 9 del artículo 593 del C.G.P.,m so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA

Juez

(2)

Firmado Por:

John Sander Garavito Segura
Juez Municipal
Civil 76
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-124 de 28 de julio de 2021

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6fab8f9a0be6cd3695350860febc8daa53ca14a7fe074414eee94312f21bc971

Documento generado en 27/07/2021 04:57:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**